

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.222/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 441/2019. Negociado: MC

De: D. Rafael Rísquez Doblado

Abogado: D. José Gracia Mechbal

Contra: FOGASA y Fercan Obras y Servicios, S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 441/2019, a instancia de la parte actora D. Rafael Rísquez Doblado contra FOGASA y Fercan Obras y Servicios, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia Nn 22/2020, de fecha 15/01/2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rafael Rísquez Doblado, contra la empresa Fercan Obras y Servicios S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.774,73 €)

en concepto de principal, más 741,57 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274) y concepto 1711 0000 65 098618 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fercan Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.